



ACUERDO No 70

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la Institución beneficiaria.

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad (MICIP) contenida en el Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, que incluye el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del informe Nos. 2008-046, 050, 054, y 062 IT-CXC-MIC elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad; y previamente revisado por el Comité Técnico Interinstitucional del COMEXI, que establece que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la nacionalización de los vehículos especiales, de acuerdo a las características y beneficiarios que se detallan a continuación:

**1. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BIBLIAN
RUC: 0360019090001**

INFORME TECNICO COMEXI 2008-046-MIC	
VEHICULO	Carro de Bomberos
MARCA	MACK
MODELO	CF611F-FIRE APPARATUS
AÑO	1981
VIN No.	1M1A111C8BM002168
SUBPARTIDA ARANCELARIA	8705.30.00.
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de Bomberos

CANTIDAD: Uno



E C U O A E X D O R

2. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SANTA ROSA
RUC: 0760011540001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-050-MIC	
VEHICULO:	CARRO AMBUANCIA
MARCA	FORD
MODELO	VAN E-350 AMBULANCE
AÑO	1986
VIN No.	1FDKE30L7GHA63500
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás

Cantidad: Uno

3. GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CENTINELA DEL CÓNDOR
RUC: 1960001270001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-054-MIC	
MAQUINARIA	AMBULANCIA
MARCA EQUIPO	FORD
NÚMERO CHASIS	1FDKE30F1SHB19272
TIPO	III
AÑO DE FABRICACIÓN	1995
MOTOR	1FDKE30F1SHB19272
SUBPARTIDA ARANCELARIA	8705.90.00.90
DESCRIPCIÓN	-- Los demás

Cantidad: Uno


4. CUERPO DE BOMBEROS DE CUENCA
RUC: 0160012440001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-062-MIC	
MAQUINARIA	MOTOBOMBA
MARCA EQUIPO	FORD
MODELO	F-550 CREW RESCUE
AÑO DE FABRICACIÓN	2007
VIN	1FDAW56PO7EA25980
SUBPARTIDA ARANCELARIA	8705.30.00.00
DESCRIPCIÓN	- Camiones de bomberos

Cantidad: Uno

EL presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 2 de abril del 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.


Pedro Paéz Pérez
PRESIDENTE


Genaro Baldeón Herrera
SECRETARIO